

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

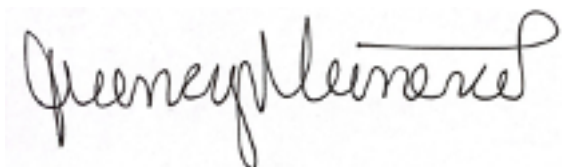
Investiga- e impug paternidad 2022-00828

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado en investigación de paternidad FERNEY RICARDO MESA RIVESA se notificó personalmente de la demanda el 16 de diciembre de 2022 y dentro de la oportunidad procesal para contestar la demanda, guardó silencio.

No tener en cuenta la notificación enviada a través de mensajes de datos (art. 8 ley 2213 de 2022) al demandado en impugnación de paternidad señor MICHAEL FERNEY CASTILLO CIFUENTES, toda vez que se dejó de acreditar la confirmación de entrega exitosa o el acuse de recibo del mensaje de datos [conforme sentencia CSJ STC10417-2021], ni la certificación de apertura del mensaje y/o acuse de recibido [sentencia C-420/20]-

Por tanto, se impone requerimiento a la demandante para que proceda a efectuar el acto de notificación al demandado en debida forma.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Francy Herrera Pedraza', written over a light blue rectangular stamp.

FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ- E